



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 67 -2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 06 JUN 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe Informe N° 019-2021-GR CUSCO-PM/DE-DGC de 19 de mayo de 2021 de la Dirección de Gestión y Conocimiento del PLAN MERISS a cargo del Econ. Rolando CHEVARRIA OCHOA, sobre solicitud de **Aprobación del Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS**, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región de Cusco, mediante sus Unidades de Gestión desconcentradas territorialmente, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de la vida rural;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, regulando, entre otros aspectos, al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y al Manual de Operaciones – MOP; como documentos técnicos normativos de gestión organizacional, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM se modifica los lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, se aprueban los Lineamientos N° 02-2020- SGP que establecen Orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

Que, con Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, de fecha 11 de setiembre del 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco (ROF), publicado en el diario oficial "EL PERUANO" en fecha 09 de octubre del 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1783-2013-GR CUSCO/PR se aprueba el Clasificador de cargos del Gobierno Regional del Cusco;

Que, con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 13 de mayo del 2021, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Plan MERISS, el mismo que fue publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 19 de octubre del 2021;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N° 320-2020-GR CUSCO/GGR de 02 de octubre de 2020 se aprueba el "Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco", el mismo que en su ANEXO 01: "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – 2022" contiene los procedimientos y actividades para la implementación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones; posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 040-2022-GR CUSCO/GGR de 07 de marzo de 2022 se resuelve actualizar el Anexo 01





“Cronograma del Plan de Implementación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco” aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 320-2020-GR CUSCO/GGR, y asimismo, se dispone el cumplimiento obligatorio de la Resolución Gerencia General Regional en mención, a todos los directivos y servidores de todas las unidades de organización del Pliego del Gobierno Regional del Cusco, mismo que requiere en el numeral 15.2 la Actualización de Códigos, Siglas y Nomenclaturas por parte del Plan MERISS;

Que, mediante Informe N° 019-2021-GR CUSCO-PM/DE-DGC, de 19 de mayo de 2021, la Dirección de Gestión y Conocimiento del PLAN MERISS a cargo del Econ. Rolando CHEVARRIA OCHOA, solicita que mediante acto resolutorio se apruebe el Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS, adjuntando el Anexo 01;

Que, con Hoja de Tramite N° 1126 y 924 del 09 de mayo de 2022, la Dirección Ejecutiva, remite el Informe N° 264-2022-GR-CUSCO-PM-DA y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para su atención, revisión y acción necesaria;

Que, en el caso concreto mediante Informe N° 019-2021-GR CUSCO-PM/DE-DGC, de fecha 19 de mayo de 2021, el Director de Conocimiento del PLAN MERISS, Econ. Rolando CHEVARRIA OCHOA, solicita que mediante acto resolutorio se apruebe el Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS, adjuntando el Anexo 01; al respecto, mediante informes N° 043-2022-GR CUSCO/PM-DE/OPP-DP de 11 de abril del 2022 suscrito por la Directora de Planificación, Presupuesto y Modernización Ing. Gladis Salazar Muñoz expresa su OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE respecto al Cuadro de Equivalencias, Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS; asimismo, con Informe N° 318-2022-GR CUSCO-PM/DA-RR.HH de 04 de mayo de 2022 el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez declara procedente la propuesta de Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS para su aprobación mediante Resolución Directoral; igualmente con Informe N° 264-2022-GR CUSCO-PM-DA de 05 de mayo de 2022, el Director de Administración C.P.C. Fernando Tenorio Fernández declara procedente la propuesta del Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS, mediante Informe N° 191 -2022-GR CUSCO-PM-DE/AL el Asesor Legal del Plan MERISS Abog. Millton Edward Díaz Caviedes; opina por la aprobación del Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS conforme al Anexo N° 01 (01 folio) adjuntado al Informe N° 019-2021-GR CUSCO-PM/DE-DGC emitido por la Dirección de Gestión y Conocimiento, a cargo del Econ. Rolando CHEVARRIA OCHOA en 19 de mayo de 2021, mediante el acto resolutorio directoral correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS, conforme al Anexo N° 01 adjuntado en el Informe N° 019-2021-GR CUSCO-PM/DE-DGC de fecha 19 de mayo de 2021 por la Dirección de Gestión y Conocimiento, a cargo del Econ. Rolando CHEVARRIA OCHOA.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER una vez publicado el Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas las Direcciones, Unidades Funcionales y Órganos del Plan MERISS adopten su utilización obligatoria.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Direcciones, Unidades Funcionales y Órganos que forman parte de la estructura funcional del Plan de Mejoramiento en Sierra y Selva – Plan MERISS.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en la Portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia del Plan MERISS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: **06 JUN. 2022**
 Hora: 12:43 N° 2734
 Folio: 15 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **06 JUN. 2022**
 Hora: 12:44 N°
 Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
 LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: **06 JUN 2022**
 Hora: 2:41 N°
 Folios: 15 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **06 JUN 2022**
 Hora: 12:28 N°
 Folios: 15 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
 Y PRESUPUESTO

Fecha: **06 JUN 2022**
 Hora: 11:53 N°
 Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **06 JUN 2022**
 Hora: 12:58pm N°
 Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: **06 JUN 2022**
 Hora: 14:47 N°
 Folios: 15 Firma: [Signature]



- Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- Unidad de Administración.
- Dirección de Estudios.
- Dirección de Infraestructura Hidráulica.
- Dirección de Supervisión y Liquidación y Transferencia.
- Recursos Humanos.
- Asesoría Legal.
- Archivo.




Trabajemos
 con
Integridad

ANEXO N° 01

Cuadro de equivalencias de denominaciones y siglas para los órganos y unidades orgánicas del Plan MERISS

MOP ANTERIOR / RER N°996-2015-GR CUSCO/GR		MOP NUEVO DRN°005-2021-GR CUSCO/GR	
Denominación	sigla	Tipo de Modificación	Denominación
Órgano de la Alta Dirección			
Dirección Ejecutiva	DE	Sin cambio	Dirección Ejecutiva
Consejo Consultivo	CC	Suprimido	
Comité de Gestión	DGC	Suprimido	
Órgano de Control			
Organo de Control Institucional	OCI	Sin cambio	Organo de Control Institucional
Órganos de Asesoramiento			
Oficina de Planificación y Presupuesto	OPP	Cambio de denominación	Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización
Órganos de Apoyo			
Oficina de Administración	OA	Cambio de denominación	Unidad de Administración
Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia	OSLYT	Reestructurado	
Órganos de Línea			
Dirección de Estudios	DIREST	Sin cambio	Dirección de Estudios
Dirección de Sistemas de Riego	DSR	Cambio de denominación	Dirección de Infraestructura Hidráulica
Dirección de Gestión del Conocimiento	DGC	Nueva Sub unidad Orgánica	Sub Dirección de Gestión Integrada de Riego
		Suprimido	
		Nueva unidad Orgánica	Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia
Órganos desconcentrados			
Oficina de Enlace de Cuenca del Apurimac	OEC	Suprimido	
Oficina de Enlace de Cuenca del Urubamba	OEC	Suprimido	
Oficina de Enlace de Cuenca de Madre de Dios	OEC	Suprimido	





 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

 -PLAN MERISS-

Econ. Rolando Chevarria Ochoa

 Director de Gestión - Conocimiento



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Trabajemos con Integridad



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos con Integridad

DECRETO REGIONAL N° 005 -2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 13 MAYO 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 en concordancia con lo establecido por Ley N° 27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba el documento denominado "Lineamientos de Organización del Estado", establece: "La presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía";

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece: "Manual de Operaciones - MOP. Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a. La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales, b. La estructura orgánica al interior de los de los órganos desconcentrados cuando corresponda, c. La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 406-2020-GR CUSCO/GGR se aprueba los Lineamientos para la formulación y/o actualización del Manual de Operaciones - MOP, para los Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, economía y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas". Asimismo, el artículo 439° establece que para el cumplimiento de sus funciones formula y propone su Manual de Operaciones - MOP para su aprobación mediante Decreto Regional;

Que, los numerales 55.1 y 55.2 del artículo 55° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establecen: "55.1 La propuesta del MOP se sustenta en un Informe Técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; y, en un informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el MOP. 55.2 El MOP se aprueba según corresponda, por resolución ministerial o por resolución del titular de un organismo público, en el caso del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales";

Que, el Anexo 1-Glosario de Términos del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece, que para la adecuada aplicación de los lineamientos se debe considerar las siguientes definiciones: "(...) FUNCIÓN SUSTANTIVA.- Conjunto de acciones que desarrolla la entidad para cumplir con su misión y objetivos institucionales. Estas acciones derivan de las normas sustantivas de cada entidad y se ejercen a través de sus órganos de línea";



ES COPIA FIEL

GOBIERNO REGIONAL
PLAN MERISS
OFICINA DE PLAN
14 MAY 2021
9:05



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Trabajemos con Integridad



Que, el artículo 86° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece como función de la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, la siguiente: "d) Supervisar, evaluar, difundir, actualizar y sistematizar los instrumentos de gestión institucional, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manuales de Operaciones - MOP, Manuales de Procedimientos y/o Procesos, Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y Texto Único de Servicio no Exclusivo - TUSNE, promoviendo la simplificación de los procedimientos administrativos de la entidad". De acuerdo a lo establecido por el ROF del GORE Cusco, corresponde a la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, realizar la revisión y evaluación del informe sustentatorio para la aprobación del MOP del PLAN MERISS;



Que, mediante Informe N° 013-2021-GRCUSCO/PM-DE, el Director Ejecutivo del PLAN MERISS adjunta el Informe N° 002-2021-GR CUSCO/PM-DE-DGC de la Dirección de Gestión del Conocimiento, documento que sustenta las modificaciones realizadas referidas a los cambios en la estructura funcional de la entidad. De acuerdo a lo establecido en el artículo 54° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, el MOP debe contener títulos, capítulos y artículos, teniendo en cuenta los rubros y metodología, al respecto de la revisión del MOP remitido, se tiene lo siguiente:



Estructura según el artículo 54° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM	Estructura del MOP propuesto por el Plan Meriss
a. Título Primero de las Disposiciones Generales en este título se desarrolla: 1. Finalidad 2. Naturaleza Jurídica 3. Entidad a la que pertenece 4. Funciones generales 5. Base Legal; se refiere a su norma de creación y la normativa sustantiva complementaria aplicable.	Título Primero.- Disposiciones Generales Capítulo I: Finalidad, Naturaleza, Entidad a la que pertenece Capítulo II.- Funciones Generales y Base Legal
b. Título Segundo: La estructura En este título se desarrolla la estructura, indicando los tipos de unidades de organización que la componen, sus funciones y la interrelación interna y externa de estos.	Título Segundo Estructura Funcional
c. Título Tercero: Procesos Descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, debiendo señalar la unidad responsable de cada proceso y las relaciones de coordinación y articulación internas y externas	Título Tercero.- Procesos del Proyecto Procesos Estratégicos (PE). Procesos Misionales (PM): Procesos De Apoyo (PA): Título Cuarto.- Relaciones Interinstitucionales Título Quinto.- Régimen Laboral Título Sexto.- Régimen Económico Título Séptimo.- Disposiciones complementarias, Transitorias y Finales
d. Anexo Organigrama que refleje la estructura.	Anexos 1 Organigrama y Anexo 2 Mapa de Procesos



Que, el MOP elaborado por el Plan MERISS cumple con la estructura establecida en el artículo 54° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, al respecto, mediante Informe N°22-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de la Sub Gerencia de Modernización y Tecnología de la Información, se remite el Informe N° 03- 2021-GRCUSCO/GRPPM-SGMTI-GAE el mismo que contiene la opinión técnica favorable respecto del MOP elaborado por el Plan MERISS y mediante Informe N° 79-2021-GRCUSCO/GRPPM-SGMTI se absuelve las observaciones realizadas, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 55.1 del artículo 55° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, sobre "Lineamientos de Organización del Estado";



Que, respecto de las funciones sustantivas asignadas en el MOP, se debe tener en cuenta lo siguiente:



- El artículo 8 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece: "b) Determinación de funciones.- Las funciones específicas asignadas a cada unidad de organización se derivan de las funciones generales definidas para la entidad. Para tal efecto las funciones se desagregan siguiendo una secuencia jerárquica según los niveles organizacionales con los que cuenta la entidad. La descripción funcional debe ser clara y comprensiva respecto del mandato asignado. Su aplicación 10 puede ser interpretada como una limitación para que las unidades de organización realicen otras funciones que contribuyan al cumplimiento del mandato asignado".
- El literal c) de los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Trabajemos con Integridad



Reglamento de Organización y Funciones -ROF y el Manual De Operaciones -MOP

establece: "Informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones".

En el literal f) de la Sección I del Informe Técnico del MOP elaborado por el Plan MERISS, se realiza el análisis de las funciones sustantivas del Plan MERISS, en el que concluyen que normativa y técnicamente, se justifica la modificación del MOP del Plan MERISS, con el objetivo de brindar mejores bienes y servicios a los ciudadanos generando valor público. Asimismo, en el literal b) de la Sección II del Informe Técnico, se realiza la identificación y justificación técnica legal de las funciones asignadas a los órganos del Plan MERISS; al respecto la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, mediante el Informe N° 03- 2021-GRCUSCO/GRPPM-SGMTI-GAE, realiza el análisis de las normas técnicas aplicables, para la determinaciones de las funciones asignadas a sus unidades de organización.

Que, con Informe N° 257-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina favorablemente por la aprobación del Manual de Operaciones-MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva-PLAN MERISS.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Manual de Operaciones-MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva-PLAN MERISS, que consta de 05 títulos, 10 capítulos, 42 artículos, una única disposición final y 02 anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2015-GR CUSCO/GR de fecha 09 de octubre 2015, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, a partir de la vigencia del Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - PLAN MERISS, se adecúe los instrumentos de gestión como el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-F en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto Regional en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable la Dirección Ejecutiva del PLAN MERISS y el texto completo del Manual de Operaciones se publicara en el Portal de Transparencia siendo responsable la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - PLAN MERISS, y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR, el Manual de Operaciones en la medida que corresponda al Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva-PLAN MERISS, siendo responsable la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto Regional a todas las dependencias involucradas y las instancias técnicas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN
La que transcribo a Ud. para conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 13 MAY 2021

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Abogado Fabiano Lucare Heróles
SECRETARIO GENERAL



Gobierno Regional
CUSCO



**PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN
LA SIERRA Y SELVA -
PLAN MERISS**

**MANUAL DE OPERACIONES
(MOP)**

Cusco, febrero 2021

- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP, que aprueba los Lineamientos N° 002-2020-SGP que establece orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, Aprueban los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados “Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos”.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP “Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública”.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2019-PCM/SGP que modifica la Directiva N° 001-2018-SGP Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado.
- Resolución Gerencial General Regional N° 406-2020-GR CUSCO/GGR Lineamientos para la formulación y/o actualización del Manual de Operaciones – MOP.



TÍTULO SEGUNDO ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 8.- Estructura Funcional

El PLAN MERISS tiene la siguiente estructura funcional:



01. UNIDAD DE DIRECCIÓN

01.1. Dirección Ejecutiva

02. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

02.1. Oficina de Control Institucional

03. UNIDADES FUNCIONALES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

Unidad Funcional de Asesoramiento:

03.1. Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización

Unidad Funcional de Apoyo:

03.2. Unidad de Administración

04. UNIDADES FUNCIONALES DE LÍNEA

04.1. Dirección de Estudios

04.2. Dirección de Infraestructura Hidráulica

04.2.1. Subdirección de Gestión Integrada de Riego



- 05 **ÓRGANOS DE APOYO**
 - 05.1 Oficina de Administración
 - 05.2 Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia.

- 06 **ÓRGANOS DE LINEA**
 - 06.1 Dirección de Estudios
 - 06.2 Dirección de Sistemas de Riego
 - 06.3 Dirección de Gestión del Conocimiento

- 07 **ORGANOS DESCONCENTRADOS**
 - 07.1 Oficina de enlace Cuenca del Apurímac
 - 07.2 Oficina de enlace Cuenca del Urubamba
 - 07.3 Oficina de enlace Cuenca de Madre de Dios

CAPITULO I

FUNCIONES ESPECÍFICAS

DEL ÓRGANO DE ALTA DIRECCION

DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Artículo 11°.- La Dirección Ejecutiva es el Órgano de Dirección de Primer Nivel Organizacional del PER Plan MERISS; es el máximo Órgano Técnico-Administrativo Institucional, responsable de la conducción integral del Proyecto de acuerdo a las políticas regionales y sectoriales. Su sigla es DE.

Artículo 12°.- Son funciones de la Dirección Ejecutiva:

- a) Dirigir y supervisar la gestión institucional y de sus órganos de apoyo, asesoramiento, de línea y desconcentrados, así como ejercer la autoridad técnica administrativa del PER Plan MERISS.



La finalidad del PER Plan MERISS, es ejecutar proyectos de infraestructuras de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas compatibles con el medio ambiente. Se constituye en una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Cusco.

Los objetivos estratégicos del PER Plan MERISS son concordantes con lo establecido en su Plan Estratégico Institucional 2012-2016, siendo los siguientes:

Objetivos Estratégicos Generales

- a) Contribuir al desarrollo rural sostenible, mediante una gestión integral del riego, incidiendo en la reducción de la pobreza rural.
- b) Posicionamiento del PER Plan MERISS a nivel Regional e Inter Regional fortaleciendo su capacidad de gestión institucional.

Objetivos Estratégicos Específicos

- a) Promover procesos de incidencia en la generación de políticas de desarrollo rural a partir de las experiencias del PER Plan MERISS.
- b) Fortalecer las competencias y capacidades del personal del PER Plan MERISS.
- c) Actualización permanente de procedimientos administrativos, recursos e instrumentos de gestión.
- d) Contribuir a la sostenibilidad de los proyectos ejecutados con una visión de equidad de género y reducción de la pobreza

TITULO II**DE LA ESTRUCTURA ORGANICA****Artículo 10º- Estructura Orgánica del Plan MERISS**

La estructura Orgánica del Proyecto Especial Plan MERISS, es el siguiente:

- 01 **ÓRGANO DE ALTA DIRECCION**
 - 01.1 Dirección Ejecutiva
- 02 **ÓRGANOS CONSULTIVO Y DE COORDINACION**
 - 02.1 Consejo Consultivo
 - 02.2 Comité de Gestión
- 03 **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
 - 03.1 Oficina de Control Institucional
- 04 **ÓRGANO DE ASESORAMIENTO**
 - 04.1 Oficina de Planificación y Presupuesto.





MANUAL DE OPERACIONES

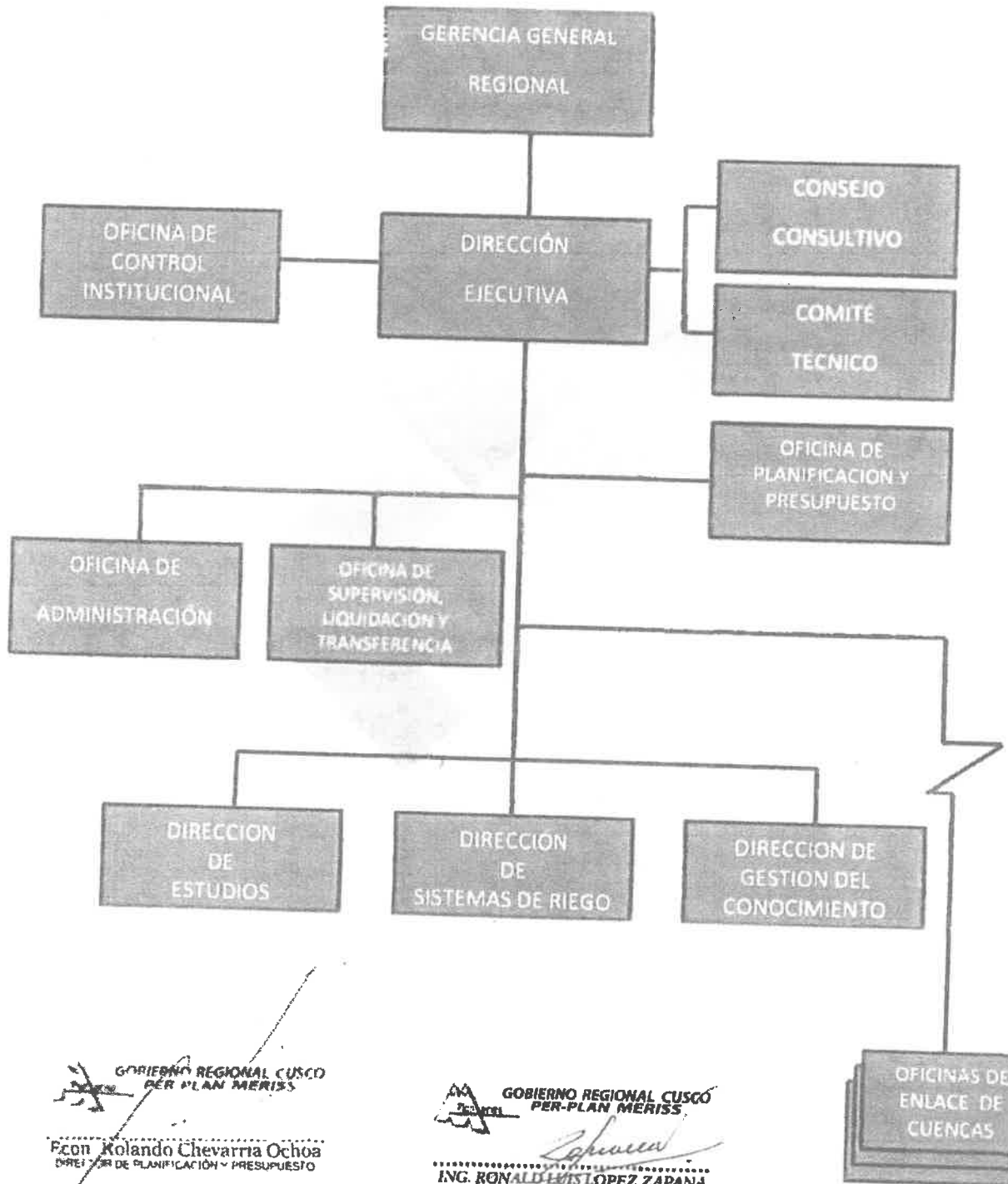


PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS
Oficina de PLANIFICACIÓN y PRESUPUESTO
CUSCO - 2015



ANEXO

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL PER PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS

Pcon Rolando Chevarria Ochoa
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS

ING. RONALD VILLOPUEZ ZAPANA
DIRECTOR EJECUTIVO

La finalidad del PER Plan MERISS, es ejecutar proyectos de infraestructuras de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas compatibles con el medio ambiente. Se constituye en una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Cusco.

Los objetivos estratégicos del PER Plan MERISS son concordantes con lo establecido en su Plan Estratégico Institucional 2012-2016, siendo los siguientes:

Objetivos Estratégicos Generales

- a) Contribuir al desarrollo rural sostenible, mediante una gestión integral del riego, incidiendo en la reducción de la pobreza rural.
- b) Posicionamiento del PER Plan MERISS a nivel Regional e Inter Regional fortaleciendo su capacidad de gestión institucional.

Objetivos Estratégicos Específicos

- a) Promover procesos de incidencia en la generación de políticas de desarrollo rural a partir de las experiencias del PER Plan MERISS.
- b) Fortalecer las competencias y capacidades del personal del PER Plan MERISS.
- c) Actualización permanente de procedimientos administrativos, recursos e instrumentos de gestión.
- d) Contribuir a la sostenibilidad de los proyectos ejecutados con una visión de equidad de género y reducción de la pobreza

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 10º- Estructura Orgánica del Plan MERISS

La estructura Orgánica del Proyecto Especial Plan MERISS, es el siguiente:

- 01 ÓRGANO DE ALTA DIRECCION**
 - 01.1 Dirección Ejecutiva
- 02 ÓRGANOS CONSULTIVO Y DE COORDINACION**
 - 02.1 Consejo Consultivo
 - 02.2 Comité de Gestión
- 03 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
 - 03.1 Oficina de Control Institucional
- 04 ÓRGANO DE ASESORAMIENTO**
 - 04.1 Oficina de Planificación y Presupuesto.



05 ÓRGANOS DE APOYO

05.1 Oficina de Administración

05.2 Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia.

06 ÓRGANOS DE LINEA

06.1 Dirección de Estudios

06.2 Dirección de Sistemas de Riego

06.3 Dirección de Gestión del Conocimiento

07 ORGANOS DESCONCENTRADOS

07.1 Oficina de enlace Cuenca del Apurímac

07.2 Oficina de enlace Cuenca del Urubamba

07.3 Oficina de enlace Cuenca de Madre de Dios

CAPITULO I

FUNCIONES ESPECÍFICAS

DEL ÓRGANO DE ALTA DIRECCION

DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Artículo 11°.- La Dirección Ejecutiva es el Órgano de Dirección de Primer Nivel Organizacional del PER Plan MERISS; es el máximo Órgano Técnico-Administrativo Institucional, responsable de la conducción integral del Proyecto de acuerdo a las políticas regionales y sectoriales. Su sigla es DE.

Artículo 12°.- Son funciones de la Dirección Ejecutiva:

- a) Dirigir y supervisar la gestión institucional y de sus órganos de apoyo, asesoramiento, de línea y desconcentrados, así como ejercer la autoridad técnica administrativa del PER Plan MERISS.





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 13 1 MAY 2022

Nº: 1405

DOCUMENTO: Informe N° 191-2022-GRWSW-PT-DE/DL

ASUNTO: Oprobación de cuadro de equivalencia y siglas.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		<u>72</u>	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

BD N° 067 -2022



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
Integridad



INFORME N° 191 -2022-GR CUSCO-PM-DE/AL

A : MBA. Ing. **Martín Danilo Luza Pezo.**
Director Ejecutivo.

De : **Millton Edward Díaz Caviedes.**
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal.

Asunto : **Aprobación de Cuadro de Equivalencias y Siglas.**

Referencia : a) Hoja de Trámite N° 1126 - 05/05/2022
b) Informe N° 264-2022-GR-CUSCO-PM-DA.
c) Informe N° 318-2022-GR CUSCO-PM/DA-RRHH
d) Hoja de Trámite N° 869 - 05/04/2022
e) Informe N° 043-2022-GR CUSCO/PM-DE/OPP-DP

Fecha : Cusco, 20 de mayo del 2022

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA
Fecha:	31 MAY 2022
Hora:	11:04 N 14:05
Folios:	42 Firma: [Firma]

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a la referencia, respecto a la aprobación mediante acto resolutivo del Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS conforme a la propuesta de la Dirección de Gestión y Conocimiento a cargo del Econ. Rolando CHEVARRÍA OCHOA mediante Informe N° 019-2021-GR CUSCO-PM/DE-DGC de 19 de mayo de 2021; como sigue:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Informe N° 019-2021-GR CUSCO-PM/DE-DGC, de 19 de mayo de 2021, la Dirección de Gestión y Conocimiento del PLAN MERISS a cargo del Econ. Rolando CHEVARRÍA OCHOA, solicita que **mediante acto resolutivo se apruebe el Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS**, adjuntando el Anexo 01.
- Con Informe N° 302-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL de 09 de junio del 2021, el Asesor Legal del Plan MERISS Mgt. Jesús Duff ACUÑA GONZALES, precisa que **se pueden hacer modificaciones al Manual de Operaciones del Plan MERISS** aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR, respecto a que **el área de Asesoría Legal tenga autonomía administrativa, y, el acoger una Secretaría General, la cual estaría destinada a la recepción y emisión de documentos que la institución tramita internamente.**
- Mediante Informe N° 040-2021-GR CUSCO-PM/DE-DGC de 30 de setiembre del 2021, la Dirección de Gestión y Conocimiento del PLAN MERISS, precisa que **se están cumpliendo con todos los procedimientos necesarios para la aplicación y puesta en**





operación el Manual de Operaciones (MOP).

4. Con Informe N° 560-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL de 05 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal precisa que el despacho de Asesoría Legal informó a la Alta Dirección, que se realice un análisis para la inclusión de una Secretaría General y que además la Oficina de Asesoría Legal actualmente adscrita a la Dirección Ejecutiva pase a ser una dirección independiente, y que una vez levantada dicha observación se procedería con la prosecución del trámite.

5. Mediante Informe N° 041-2021-GR CUSCO-PM/DE-DGC de 07 de octubre de 2021 la Dirección de Gestión y Conocimiento, precisa que el Manual de Operaciones vigente fue desarrollado a fines del año 2020 y aprobado en mayo del 2021; **para considerar una evaluación de la estructura funcional y ver la posibilidad de incorporar una nueva dirección, esta acción procedería una vez aprobado el CAPP que probablemente se dará en el transcurso del mes de noviembre del presente año (2021).**

6. Con Informe N° 608-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL de 11 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal precisa que, **habiéndose descrito los cambios y la reestructuración de una nueva institución, corresponde que los mismos sean aprobados mediante acto resolutivo por la Dirección.**

Mediante Memorandum N° 030-2022-GR CUSCO/PM-DE de 26 de enero de 2022, la Dirección Ejecutiva dispone que la Oficina de Asesoría Legal reevalúe los Informes N° 608-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL y N° 508-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL y dispone la emisión de opinión legal.

8. Con Informe N° 143-2022-GR CUSCO-PM-DE/AL de 05 de abril del 2022, la Oficina de Asesoría Legal a cargo del Abog. Milton Edward DÍAZ CAVIEDES concluye que para continuar con el trámite de Aprobación del Cuadro de Equivalencias de las Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS, **es necesaria la opinión técnica favorable y previa de la Oficina de Recursos Humanos y Unidad de Planificación Presupuesto y Modernización del Plan MERISS.**

9. Mediante Informe N° 043-2022-GR CUSCO/PM-DE/OPP-DP de 11 de abril de 2022, la Dirección de Planificación, Presupuesto y Modernización a cargo de la Ing. Gladis SALAZAR MUÑIZ emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE respecto al Cuadro de Equivalencias** que se encuentra contenido en el Informe Técnico de la propuesta de MOP del Plan MERISS; documento que forma parte del MOP aprobado.

10. Con Informe N° 318-2022-GR CUSCO-PM/DA-RR. HH de 04 de mayo de 2022, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos Abog. Juan Carlos HUAMANÍ QUIÑONEZ, señala que **declara PROCEDENTE la propuesta de Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS, para su respectiva aprobación mediante Resolución Directoral.**

11. Mediante Informe N° 264-2022-GR CUSCO-PM-DA de 05 de mayo de 2022, la Dirección de Administración a cargo del C.P.C. Fernando TENORIO FERNÁNDEZ





OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

declara **PROCEDENTE** y da su visto bueno a la propuesta del Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS.

12. Con Hoja de Trámite N° 1126 y 924 del 09 de mayo de 2022, la Dirección Ejecutiva, remite el Informe N° 264-2022-GR-CUSCO-PM-DA y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para su atención, revisión y acción necesaria.

II. **ANÁLISIS:**

1. Con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, regulando, entre otros aspectos, al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y al Manual de Operaciones – MOP; como documentos técnicos normativos de gestión organizacional, y que fuera modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.
2. Mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, se aprueban los Lineamientos N° 02-2020- SGP que establecen Orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP.
3. Con Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO de 11 de setiembre de 2020 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco (ROF), publicado en el diario oficial El Peruano en 09 de octubre de 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1783-2013-GR CUSCO/PR se aprueba el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Cusco.
4. Mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de 13 de mayo de 2021 se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Plan MERISS, siendo publicado en el Diario Oficial El Peruano en 19 de octubre de 2021.
5. Con Resolución de Gerencia General Regional N° 320-2020-GR CUSCO/GGR de 02 de octubre de 2020 se aprueba el "Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco", el mismo que en su **ANEXO 01: "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – 2022"** contiene los procedimientos y actividades para la implementación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones; posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 040-2022-GR CUSCO/GGR de 07 de marzo de 2022 se resuelve **actualizar el Anexo 01** "Cronograma del Plan de Implementación del Nuevo Reglamento de





OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco" aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 320-2020-GR CUSCO/GGR, y asimismo, se dispone **el cumplimiento obligatorio de la Resolución Gerencial General Regional en mención, a todos los directivos y servidores de todas las unidades de organización del Pliego del Gobierno Regional del Cusco**, mismo que requiere en el numeral 15.2 la **Actualización de Códigos, Siglas y Nomenclaturas por parte del Plan MERISS.**

6. En el caso concreto mediante Informe N° 019-2021-GR CUSCO-PM/DE-DGC, de fecha 19 de mayo de 2021, el Director de Conocimiento del PLAN MERISS, Econ. Rolando CHEVARRIA OCHOA, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS, adjuntando el Anexo 01; al respecto, mediante informes N° 043-2022-GR CUSCO/PM-DE/OPP-DP de 11 de abril del 2022 suscrito por la Directora de Planificación, Presupuesto y Modernización Ing. Gladis Salazar Muñoz expresa su OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE respecto al Cuadro de Equivalencias, Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS; asimismo, con Informe N° 318-2022-GR CUSCO-PM/DA-RR.HH de 04 de mayo de 2022 el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez declara procedente la propuesta de Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS para su aprobación mediante Resolución Directoral; igualmente con Informe N° 264-2022-GR CUSCO-PM-DA de 05 de mayo de 2022, el Director de Administración C.P.C. Fernando Tenorio Fernández declara procedente la propuesta del Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS.

7. Como se ve de lo hasta aquí expuesto, existe pleno consenso entre las unidades funcionales y órganos de línea de la entidad respecto a la aprobación del Cuadro de Equivalencias, Denominaciones y Siglas, habiendo emitido sus pronunciamientos favorables de manera unánime.

8. Revisados los antecedentes, se desprende que corresponde la aprobación del Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los Órganos y Unidades Orgánicas del Plan MERISS contenido en el Anexo 01, habida cuenta que va acorde con la estructura funcional del Manual de Operaciones (MOP) aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR.

9. El artículo 18 literal d) del Manual de Operaciones (MOP) respecto a las funciones de la Dirección Ejecutiva considera:

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 11 ABR 2022

Nº: 924

DOCUMENTO: Informe N°43-2022-GRUSCO/DM-DELOPE-DE

ASUNTO: Expresa opinión técnica favorable para cuadro de equivalencias implementación MOP aprobado mediante Decreto Regional N°05-2021-GRWIKO/GR

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesorio Legal</u>		<u>05</u>	
			

INDICACIONES:

- | | | |
|---|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> 1. Para su atención | <input type="checkbox"/> 8. Preparar Respuesta | <input type="checkbox"/> 15. Según lo Solicitado |
| <input type="checkbox"/> 2. Acompañar antecedentes | <input type="checkbox"/> 9. Informar | <input type="checkbox"/> 16. Su Conocimiento |
| <input type="checkbox"/> 3. Participar en reunión | <input type="checkbox"/> 10. Por corresponderle | <input type="checkbox"/> 17. Publicar |
| <input type="checkbox"/> 4. Constancia/Certificado | <input type="checkbox"/> 11. Opinión y Recomendación | <input type="checkbox"/> 18. Entrevistarme |
| <input type="checkbox"/> 5. Devolver Interesado | <input type="checkbox"/> 12. Formular Contrato | <input checked="" type="checkbox"/> 19. Revisión y Trámite |
| <input checked="" type="checkbox"/> 6. Acción Necesaria | <input type="checkbox"/> 13. Formular Adenda | <input type="checkbox"/> 20. Archivar |
| <input type="checkbox"/> 7. Firma | <input type="checkbox"/> 14. Formular Resolución D. | <input type="checkbox"/> 21. Otros |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS



Trabajemos
Integridad

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Rezo
DIRECTOR EJECUTIVO 67



Oficina de Planificación y Presupuesto	Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización	UPPM
ORGANOS DE APOYO	UNIDADES DE APOYO	
Oficina de Administración	Unidad de Administración	UAD
Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia.	-----	
ORGANOS DE LINEA	UNIDADES FUNCIONALES DE LINEA	
Dirección de Estudios	Dirección de Estudios	DIREST
Dirección de Sistemas de Riego	Dirección de Infraestructura Hidráulica	DIH
	Subdirección de Gestión Integrada de Riego	SDGIR
	Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia	DSLTT
Dirección de Gestión del Conocimiento		
ORGANOS DESCONCENTRADOS	-----	
Oficina de enlace Cuenca del Apurímac		
Oficina de enlace Cuenca del Urubamba		
Oficina de enlace Cuenca de Madre de Dios		
TOTAL DE UNIDADES ORGANICAS: 13	TOTAL DE UNIDADES FUNCIONALES: 08	

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Ing. V. Gladis Salazar Muñiz
 Directora de Planificación y Presupuesto

Cc: Archivo



Trabajamos
Integridad

AV. HUBER 101, CAPAZA Nº 117 - WANCHAO
 CENTRAL TELEFÓNICA 084 222077
www.meriss.gob.pe

000065

-004